



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 6 de agosto de 2021, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones en el marco del Programa de Apoyo a la Financiación de Proyectos Empresariales para PYMES, para el ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 579065.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/579065>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas, que lleven a cabo un proyecto empresarial en el Principado de Asturias financiado por una o varias operaciones de préstamo avaladas por una Sociedad de Garantía Recíproca, que cumplan los requisitos que para las microempresas, pequeñas y medianas empresas, que se recogen en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003.

Las PYMES, y autónomos deberán contar con uno o más empleados por cuenta ajena o uno o más socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como de laboral.

Segundo.—Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la ayuda dirigida a los autónomos, microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) del Principado de Asturias, en la obtención de financiación destinada a la realización de proyectos empresariales, que suponga un crecimiento y/o mejora competitiva de la empresa, mediante la Línea 1.—Operaciones avaladas para la financiación de Proyectos Empresariales.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 22 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en el marco del Programa de Apoyo a la Financiación de Proyectos Empresariales para PYMES.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la convocatoria de ayudas en el ejercicio 2021 es de 300.000,00 €, con cargo al presupuesto del IDEPA, cuantía que ha sido autorizada por Resolución del Presidente del IDEPA de fecha 05/04/2021. En la primera convocatoria se concedió por Resolución de 20/07/2021 subvención por cuantía de 30.630,66 €, por lo que el remanente 269.379,34 €, se aplica a la segunda convocatoria que por medio de la presente resolución se convoca.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la segunda convocatoria pública de estas ayudas en el ejercicio 2021, será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta las 14.00 horas, hora peninsular en España, del 15 de octubre de 2021.

Sexto.—Otros datos.

En el portal del IDEPA (www.idepa.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/1VTPNUC>

Llanera, a 6 de agosto de 2021.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2021-07791.